

INTERVENCIONES CIUDADANAS - AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2017 - 2018

TEMA	PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
Recolección basuras	¿Por qué le subieron tanto a la recolección de basuras?	<p>La tarifa del servicio público de aseo está regulada por el Marco Tarifario establecido en la Resolución CRA 720 de 2015 y la vigilancia de la misma es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>Esta tarifa remunera las diferentes actividades que se enmarcan dentro del servicio público que prestan los diferentes actores (prestadores del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, tala de árboles, lavado de vías y áreas públicas; recicladores de oficio y; el prestador del servicio de disposición final y tratamiento de lixiviados del Relleno Sanitario Doña Juana).</p> <p>En ese orden de ideas, de acuerdo con la Licitación Pública No. 002 de 2017 de la UAESP, que dio como resultado la adjudicación de 5 contratos de concesión para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, tala de árboles, lavado de vías y áreas públicas, la tarifa de aseo que hoy en día se cobra a los usuarios del servicio, en tales componentes, no excede lo dispuesto en el marco tarifario establecido en la Resolución CRA 720 de 2015.</p> <p>De otra parte, el prestador del servicio de disposición final de residuos y tratamiento de lixiviados del Relleno Sanitario Doña Juana, solicitó mediante actuación particular, la modificación de costos y tarifas a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, quien en el mes de Agosto del 2018 autorizó el incremento tarifario en esos dos componentes, resultando, para el caso de la disposición final de residuos sólidos ordinarios y tratamiento de lixiviados, un incremento en la tarifa del servicio público.</p> <p>Así mismo, la Dirección Sectorial de Servicios Públicos anunció que dentro del PAD 2019, se tiene prevista la revisión del esquema tarifario y la verificación de correspondencia con las necesidades del esquema tarifario de basuras y de las comunidades mediante la práctica de una Auditoría</p>
Salud ambiental	¿Qué control y vigilancia se ejecuta con la salud ambiental en el sector de Bosa? (caños, ríos, humedales, cementerios, lixiviados, calaverinos y Doña Juana, entre otros)	<p>La Contraloría de Bogotá, a través de las diferentes Auditorías de Desempeño realizadas en la Secretaría de Ambiente - SDA, ha venido evaluando su gestión en lo referente a los humedales distritales; es así como el 23 de diciembre de 2015 la SDA adopta el plan de acción de la Política de Humedales por medio de la Resolución 2988, la cual se constituye en el marco para la ejecución de las metas, las estrategias y proyectos del plan, así como también para su seguimiento. Sin embargo, en todos los humedales es necesario desarrollar con más fortaleza y de manera periódica acciones que permitan aumentar el conocimiento de los mismos y contar con una información física y bioecológica permanente.</p>
ETB - EEEB	1.- ¿En qué quedó el contrato o la liquidación entre la ETB y la empresa Hola "TIGO", cuando eran una alianza comercial de comunicaciones del Distrito? 2.- ¿En qué estado se encuentran las finanzas de la empresa eléctrica de Bogotá?	<p>1. Como quiera que se desconoce el contrato al cual el peticionario hace referencia, es importante precisar que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP – ETB no ha celebrado contratos con la empresa TIGO o Colombia Móvil desde la vigencia 2016 a la fecha.</p> <p>Ahora bien, en aras de esclarecer a la ciudadanía, en caso de referirse a las acciones que conformó ETB con la EPM cuya unión género en la marca "HOLA" de la razón social Colombia Móvil actualmente TIGO UNE, es importante informar que las acciones propiedad de ETB, fueron vendidas en un proceso conjunto con la Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos COLVATEL el 08 de noviembre de 2013.</p> <p>De la anterior venta se generó un control de advertencia por parte de la Contraloría de Bogotá, al Alcalde Mayor el 24 de julio de 2014 y posteriormente la apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170000-001-15, por presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$94.011.874.286.</p> <p>2. El estado de las finanzas de la Empresa de Energía de Bogotá se observa en el Informe de Auditoría de Regularidad vigencia 2017 que se adelantó en la entidad y que puede ser consultado en la página institucional de la Contraloría de Bogotá:</p> <p>http://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/Contenido/Informes/Auditoria/Direcci%C3%B3n%20Sector%20Servicios%20P%C3%BAblicos/PAD_2017/EN%20-%20JN/Regularidad/R_EEB-EMGESA_CODIGO185.pdf</p>
Nueva sede Alcaldía de Usme	1.- ¿Qué ha pasado con lo relacionado con los 300 millones de pesos, según la denuncia que hizo el Concejo de Bogotá? 2.- ¿Qué seguimiento han hecho a la ejecución de la localidad, ya que hace 3 años empezaron la construcción de la nueva sede de la Alcaldía Local Usme - Centro y todavía no la terminan y entregan dicha obra?	<p>1. Revisadas las bases de datos de la entidad, no fue posible determinar información relacionada con los 300 millones referidos en la solicitud.</p> <p>2. La construcción de la nueva sede de la Alcaldía Local de Usme se dio a través del Contrato de Obra 185-FDLU-2015, el cual se adjudicó al Contratista UNIÓN TEMPORAL SEDE USME 2016, por un valor inicial de \$ 15.108'528.483, con un plazo inicial de 12 meses, con fecha de inicio 24 de septiembre de 2015 y fecha de terminación 23 de septiembre de 2016, se han presentado situaciones tales como actualización de los diseños iniciales que datan del año 2011, terminación del contrato inicial de interventoría y contratación de una nueva interventoría, situaciones que generaron prórrogas y adiciones que retrasaron el inicio de ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra actualmente en ejecución, se tomará como insumo para incluirlo en una próxima auditoría.</p>
Recolección basuras y obras locales	Cuestiona el control y vigilancia con respecto a: 1.- Recolección de basuras y salubridad por falta de control de plagas en la Localidad de Usme. 2.- Inseguridad en la localidad a causa de habitantes de calle. 3.- Mantenimiento adecuado al alcantarillado.- 4.- Infraestructura y contratación de vías.	<p>1. Dadas las competencias asignadas a la Contraloría de Bogotá, D.C., no es posible adelantar por parte de este ente de control, la vigilancia en la recolección de basuras, así como el control de plagas en la localidad de Usme. Esta labor le corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos.</p> <p>2. Con ocasión de las Audiencias Públicas realizadas en las diferentes localidades, se ha dado traslado de esta problemática a la Policía Metropolitana de Bogotá, que ha estado atenta a resolver las inquietudes ciudadanas relacionadas con seguridad en el sector.</p> <p>3. Con ocasión de las Audiencias Públicas realizadas en las diferentes localidades, se ha dado traslado de este tipo de solicitudes a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, entidad encargada de las labores de mantenimiento del alcantarillado en la ciudad.</p> <p>4. Respecto a las obras de infraestructura y contratación de vías, tenemos que, durante las vigencias 2016-2018, se auditaron 21 contratos de obra pública, arrojando como resultado importante el siguiente:</p> <p>COP 23 2014 suscrito con el Consorcio CILCA Ingenieros. Construcción de vías urbanas con espacio público, priorizadas en cabildos ciudadanos en la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C., incluye consultoría para complementación de estudios y diseños por valor de \$ 11.382.939.451. La evaluación de este contrato arrojó un hallazgo fiscal por valor de \$ 2.898.771.859.</p>

Subsidio transporte adulto mayor	Cuestiona el incremento del subsidio de transporte del adulto mayor.	De acuerdo con la información suministrada por parte de la Alcaldía Local, se está aumentando el presupuesto destinado a la tercera edad, el cual fue aprobado a finales de 2018. Es así que efectivamente ese incremento para apoyar esta población ya se ejecutó. También de conoce que en en la presente vigencia se pretende continuar con el mismo proyecto ampliando el cubrimiento de beneficiados.
Hogar de paso	Cuestiona el servicio del Hogar Centro-día por Centro noche - Restrepo No. 2	Al respecto, las Direcciones de Integración Social y de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, a través de la Gerencia Local de Antonio Narño de la Contraloría de Bogotá, junto con la Secretaría de Integración social, reizarán una mesa de trabajo conjunta que se socializará previamente a la comunidad, con el fin de determinar la situación del servicio del Hogar Centro-día - Restrepo No. 2
SIPT - construcción Parque	1.- Problemática generada en el Barrio Sureña por retiro rutas del SITP. 2.- Manifiesta inquietudes por posible inicio de obra en el Parque La Mariposa.	Nos permitimos informar que, de conformidad con la competencia asignada a los organismos de control fiscal, no es viable que la Contraloría de Bogotá, participe en la toma de decisiones administrativas propias y autónomas que solo le corresponde adoptar a la Administración Distrital. Lo anterior conforme lo establece el artículo 267 de la Constitución Política, así: "El control fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación". Dicho Control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos sistemas y principios que establezca la Ley." (...).
EAAB	¿Cuál ha sido la vigilancia y control realizada por parte de la CB a la EAAB, por las obras de mitigación Canal Albina - Barrio Gustavo Restrepo?	El asunto referido por la peticionaria, relacionado con las obras de mitigación del Canal Albina - Barrio Restrepo será incluido en la Auditoría de Regularidad que se adelantará en la Contraloría de Bogotá, en el PAD 2019 y sus resultados se darán a conocer a través del link: Informes de la página Web institucional: www.contraloriabogota.gov.co
Nueva sede Alcaldía de Teusaquillo	¿Qué acciones ha adelantado la Contraloría de Bogotá, frente a la demora en la construcción de la sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo?	La Contraloría de Bogotá incluyó en la Auditoría de Desempeño Cód. 118 del 2018, el contrato número 088 del 2016 por valor de \$22.290.850.616 suscrito con el CONSORCIO JR SEDE. Como resultado de este proceso auditor se detectó un hallazgo fiscal por la aprobación y uso indebido del anticipo en cuantía de \$1.400.789.414; este proceso fiscal se encuentra en curso. El hallazgo fiscal se relaciona con: Ausencia del Plan Mensualizado de Inversión del Anticipo. Incumplimiento de los requisitos de aprobación de desembolso del anticipo de la fiducia. Aprobación de pagos para compra de materiales y pago de salarios y jornales con soportes de cuenta de cobro cuyo objeto difiere del concepto a cargo del anticipo. Aprobación de desembolso del anticipo de la fiducia por concepto de pago de salarios y jornales para cargos que no hacen parte de los profesionales, especialistas o trabajadores de obra contemplados en el personal contractual del contrato de obra 088-2016. Autorización de compra de maquinaria con rubro del anticipo sin estar aprobada en el Plan de Inversiones del mismo. Tercerización del personal del COP 088 de 2016 con otras firmas y no vinculación de personal al consorcio JR SED.
Adulto mayor	¿Se ha investigado a la SDIS con relación a la inversión? Caso estampilla adulto mayor.	La Contraloría de Bogotá, D.C., en el marco de sus funciones, realizó Auditoría PAD 2017 vigencia 2016, para el caso del Proyecto 742 "Atención integral para las personas mayores disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica" y Proyecto 1099 " Envejecimiento digno, activo y feliz", proyectos que abordan el tema de estampilla adulto mayor.
Inversión local	¿Cómo la Contraloría puede ayudar a las comunidades cuando se sienten engañadas en muchos aspectos, cuando la respuesta, es no hay recursos - ejemplo vías prioritizadas 2012.	Nos permitimos informar que, de conformidad con la competencia asignada a los organismos de control fiscal, no es viable que la Contraloría de Bogotá, participe en la toma de decisiones administrativas propias y autónomas que solo le corresponde adoptar a la Administración Distrital. Lo anterior conforme lo establece el artículo 267 de la Constitución Política, así: "El control fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación". Dicho Control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos sistemas y principios que establezca la Ley." (...).

Educación, audiencias	1.- Solicita acompañamiento y gestión de la Contraloría en las contrataciones de intervención en los colegios de la Localidad de Mártires. 2.- A futuro sugiere más organización y cumplimiento del horario en las diferentes audiencias.	<p>1. - La Contraloría de Bogotá D.C., ha realizado Auditoría de Regularidad, código 14, PAD 2016 - Vigencia 2015, ante la Secretaría de Educación del Distrito a los contratos terminados y liquidados en la Localidad de Los Mártires, como producto de dicha auditoría se formularon hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, con números 2.2.1.6, 2.2.1.7 y 2.2.1.36; dichos resultados de este informe pueden ser consultados en el siguiente link: http://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/Contenido/Informes/Auditoria/Direcci%C3%B3n%20Sector%20Educa%20ci%C3%B3n/PAD_2017/JL-DC/Regularidad/R_SED-FSE_CODIGO14.pdf. De lo anterior, informamos que se volvió a realizar Auditoría de Desempeño código 25, PAD 2017 - Vigencia 2016, al Contrato de Obra No. 2563 de 2013, producto del Proceso Licitatorio SED-LP-DCCEE076-2012, y al Contrato de Interventoría No. 2348 de 2013, los cuales fueron evaluados hasta la etapa de terminación y entrega de la obra en la Auditoría de Regularidad antes mencionada.</p> <p>En dicha Auditoría de Desempeño se realizó visita administrativa a la SED el 23 de noviembre de 2017, para conocer el estado de los contratos. Una vez finalizada la anterior diligencia, el día 24 de noviembre del mismo año, junto con un representante de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, se realizó visita a las instalaciones del Colegio Antonia Santos Sede A, con el fin de corroborar el estado del colegio; dicho informe puede ser consultado en el numeral 4.1.2 del mencionado informe de auditoría el cual puede ser consultado en el siguiente link: http://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/Contenido/Informes/Auditoria/Direcci%C3%B3n%20Sector%20Educa%20ci%C3%B3n/PAD_2017/JL-DC/Desempe%C3%B1o/D_SED_C%20%20DIGO25.pdf.</p> <p>2. Se tendrá en cuenta su sugerencia relacionada con el cumplimiento del horario de las audiencias públicas, sin embargo, en la etapa de planeación de estos encuentros ciudadanos, se diseña una agenda del evento, donde se incluye un tiempo para la inscripción de participantes y a partir de esta inscripción una vez se alcanza un aforo de por lo menos el 75% del lugar donde se está realizando la audiencia, se da inicio a la programación establecida, lo que hace que su manejo tenga cierto grado de flexibilidad, para garantizar la participación de la mayor cantidad de ciudadanos.</p>
Audiencias	Expone que el auditorio es un peligro para las personas con limitaciones de movilidad.	Se informa al ciudadano que todos los aspectos relacionados con la garantía de movilidad de la población con alguna limitación física, mental, cognitiva o sensorial de esta Rendición de Cuentas, estuvieron previstos y cubiertos por parte de los encargados de la logística del evento; el auditorio Huitaca es un recinto administrado por la Alcaldía Mayor que cumple con las exigencias técnicas y de infraestructura, acorde con las disposiciones normativas y legales para su funcionamiento, donde se incluye la atención de personas con este tipo de condición, aspecto que fue verificado por la Contraloría de Bogotá; adicionalmente, cumpliendo con las exigencias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, la Contraloría de Bogotá contó con el apoyo de personal del Cuerpo Oficial de Bomberos y de brigadistas, así con la disposición de una ambulancia dotada con personal médico y de enfermería, de la empresa Medical Global Center Móvil 4 S D S 5495 Placas TRG149, durante la totalidad del tiempo que duró dicha reunión.
SITP	¿Qué control se le está haciendo al servicio que presta el SITP?	Nos permitimos informarle que se realizó Auditoría de Regularidad ante la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A, período auditado 2017- PAD 2018, iniciada el 02 de febrero de 2018 y finalizada el 31 de julio de 2018, en la cual se auditaron los hechos referidos en su petición, resultados que se presentaron en el Informe Final, Código No. 84 "Evaluación a la Gestión Fiscal de la entidad durante la Vigencia 2017". Este informe se encuentra publicado en la página Web de la Contraloría de Bogotá en el siguiente link: http://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/Contenido/Informes/Auditoria/Direcci%C3%B3n%20Sector%20Movilidad/PAD_2018/JL-DC/Regularidad/R_TRANSMILENIO_CODIGO84.pdf
Caso Contralor	Cuando se resuelvan las investigaciones del Contralor Distrital, solicita darlas a conocer.	<p>Conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 5o del Decreto 658 de 2016, el cual fue modificado por el Acuerdo 664 de 2017, se determina ente las funciones generales de la Contraloría de Bogotá D.C.: "Ejercer el control posterior y selectivo sobre las cuentas de cualquier entidad del Distrito Capital y particulares que manejen fondos o bienes Distritales en los casos previstos por la ley, así como de personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos del Distrito". Lo anterior, en consonancia con el Artículo 267 de la Constitución Política: "El control fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación". Dicho Control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos sistemas y principios que establezca la Ley." (...).</p> <p>Por lo anterior y en relación con las investigaciones del Contralor Distrital, serán las instancias competentes las que en su momento y en debida forma darán a conocer los resultados de las investigaciones que allí se puedan estar adelantando al respecto.</p>
Habitante de Calle	Respecto de la Sentencia T-043 2015, que protege al ciudadano habitante de calle, solicita saber ¿cuál es el deber de la Policía Nacional para colaborar con el habitante de calle?	La Sentencia T-043 de 2015 no obliga a la Policía Nacional, ni a ninguna entidad, vincular habitantes de calle a los programas que las diferentes entidades implementan en beneficio de ellos; se tiene que contar con el consentimiento de la persona, por tanto, los habitantes de calle voluntariamente ingresan a los programas sociales ofrecidos por el Distrito.
Presupuesto para intervención vías	¿Respecto de las vías a intervenir y no son incluidas en el presupuesto de la Alcaldía Local RUJ, solicita saber cuál es el mecanismo para que sean incluidas dentro del presupuesto local y cuál es la entidad que debe realizar la intervención?	El mecanismo para la priorización de intervención de las vías locales se surte mediante la construcción colectiva de los planes de desarrollo locales, entre otros aspectos, del aporte de las comunidades residentes y veedores sociales de estos procesos. Para la priorización de la intervención de la malla vial en las localidades, existe un marco normativo que define que corresponde a las alcaldías locales la intervención de malla vial de tipo local dentro de su jurisdicción, lo cual está regulado en el Decreto 190 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial), el Acuerdo 257 de 2006 (Reforma Administrativa) y el Decreto Distrital de Bogotá 544 de 2012.

<p>Contratación y seguridad</p>	<p>1.- ¿Indica que en la Localidad han tenido ocho alcaldes encargados y posiblemente han firmado contratos a dedo, solicita se le informe qué se está haciendo ante esta situación? 2.- ¿Qué garantiza que las cámaras de vigilancia instaladas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia estén funcionando?</p>	<p>Para el caso de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en cada auditoría planeada se evalúa una muestra representativa de los contratos suscritos por la Alcaldía Local, con la finalidad de elaborar un informe de auditoría que recoge todos los hallazgos generados en dicha contratación.</p> <p>Relación de algunos contratos auditados y los resultados de control fiscal generados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COP 071 - 2013 por valor de \$13.000.818.394, el contratista se obliga para con el fondo a contratar por el sistema de precios unitarios y a monto agotable, la realización de obras de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de segmentos de la malla vial local y/o andenes espacio público de la localidad de Rafael Uribe Uribe. El contrato fue evaluado en el 2017 y se generó hallazgo administrativo con incidencia fiscal, presunta incidencia disciplinaria y penal - Por modificar la forma de pago sin una justificación jurídica que la soporte, por valor de \$207.442.361,00. - COP 079-2014 por valor de \$12.927.679.359, Contratar por el sistema de precios unitarios a monto agotable, la realización de obras de construcción y rehabilitación y/o mantenimiento de segmentos malla vial local y/o andenes- espacio público de la localidad de Rafael Uribe Uribe; previa revisión ajuste y/o complementación de los estudios y diseños correspondientes. Evaluado en el 2017 y se configuró hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, por falta de seguimiento y de control a las intervenciones de los segmentos viales realizados COP N° 079 de 2014, por valor de \$ 77.680.175,00. - Adición COP 071- 2013 por valor de \$7.264.897.192 CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL Y/O ANDENES - ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE. Se evaluó en el 2018 hallazgo administrativo con incidencia fiscal con presunta incidencia disciplinaria y penal - Por irregularidades en la ejecución del contrato respecto al cambio de la propuesta inicial, al modificar los precios inicialmente pactados; por pago de mayores cantidades de obra sin soportes de ejecución; por pago de estudios y diseños no ejecutados y por cambio de unidades de medida en obra que alteraron el presupuesto, por valor de \$4.152.269.810,96. - COP 091-2014 por valor de \$6.978.000.000 Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste y a
<p>Control fiscal</p>	<p>¿Por qué la Contraloría no ejerce sus funciones cuando inicia una obras, sino hasta que termina?</p>	<p>Conforme a lo establecido en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.</p> <p>Para el Caso de la contraloría Distrital, esta cuenta con unos procedimientos internos para el control y vigilancia de los recursos, donde cada año se elabora un plan anual de auditoría Distrital para las diferentes modalidades de auditoría que se tienen establecidas (Regularidad, Desempeño y Visita de control fiscal), donde se incluye la programación de todas las auditorías de los sujetos de control de nuestra competencia</p>
<p>Obras</p>	<p>Respecto del Cerro El Tabor - Localidad Suba, la administración de Petro asignó cerca de 1.000 millones, inició la obra en el 2017 y abandonada en 2018 se interpuso queja y no hay respuesta.</p>	<p>La Gerencia Local de Suba, por solicitud de acompañamiento de los ciudadanos Jaime Jiménez, Luz Marina Beltrán y Laura Rocío González Mongui, a los cuales se les dio respuesta a los derechos de petición verbal en la Contraloría de Bogotá DPC 1695-17 radicado 1-2017-15595 del 06/07/2018 y Radicados IDRD No. 20182100163162-20182100165712 Obras parque Rincón de Suba y con el apoyo de la Dirección Sector Cultura, Recreación y Deporte, viene realizando mesas de trabajo en las cuales se realiza el seguimiento a las acciones administrativas adelantadas por el IDRD en el marco del COP No. 3873 de 2015, celebrado entre el IDRD y Consorcio Parques Rincón de Suba.</p> <p>En la mesa de trabajo realizada el día 19 de diciembre de 2018 a la cual asistió un delegado del IDRD, el Gerente Local de Suba y el Director de Cultura, Recreación y Deporte de la Contraloría de Bogotá, se le informó a la comunidad que mediante Auditoría de Regularidad PAD 2017 Código 16-IDRD, se configuró un hallazgo con incidencia disciplinaria y penal sin embargo no se obtuvieron datos exactos de las acciones administrativas realizadas hasta el momento por parte del IDRD y se planeó una nueva mesa de trabajo para el 28 de diciembre de 2018, a la cual asistieron por parte de la Contraloría de Bogotá el Gerente Local de Suba y el Director Sector Cultura, Recreación y Deporte, por parte del IDRD el Doctor Alejandro Ocampo, el Doctor Andrés Huérfano y el Doctor Germán Suárez, por parte de la ciudadanía el John Jaime Jiménez, JAC Lombardía; Laura Rocío González Mongui, JAC La Chucua Norte; Silvia Zamora, JAC Gloria Lara; Epifanio Melo, JAC Lombardía; Maribel Torres, JAC Cerros del Tabor; y por la Alcaldía Local de Suba Ing. Exmenlin Hamid Lemus y la Dra. Shirley Sáenz, en esta mesa de trabajo se le informa a la ciudadanía el estado del proceso producto de la respuesta emitida el día 12-09-2018 por parte del IDRD mediante radicado 20184200146761, en la cual se informa que el Contrato 3873 de 2015 inició el día 29 de diciembre de 2015, que no se presentaron adiciones de recursos y que se realizaron ocho suspensiones desde esa fechas hasta el 30 de abril de 2018 ; el plazo de ejecución contractual terminó el 9 de junio de 2018 con un porcentaje de cumplimiento de 14.9%; durante el tiempo de ejecución el contratista presentó sendos incumplimientos que afectaron gravemente la ejecución del contrato y pusieron en riesgo los intereses del IDRD, por lo cual se impusieron las sanciones: - Mediante Resolución 062 de 2018 y confirmada mediante Resolución 064 de 2018 por un valor de 96.738.844.15; Mediante Resolución 173 de 2018 por un valor de 96.738.844.15, adicional a ello la entidad se encuentra adelantando las acciones administrativas por el abandono de la obra por parte del contratista.</p> <p>Se informa que se adelanta el proceso licitatorio IDRD-LP-027-2018 , para la construcción de los parques Gloria Lara, Cerros del Tabor, Aures I y Lombardía, los cuales se encuentran en estado de abandono. Se informa además por parte del IDRD, que el contrato fue terminado unilateralmente, este proceso se encuentra en estado de liquidación; por otra parte, el día 19 de octubre de 2018 se hace efectiva la cláusula penal por incumplimiento del contrato al Consorcio Parques de</p>
<p>Adulto mayor</p>	<p>¿Qué está haciendo la Contraloría con los recursos de la persona mayor y la política pública de envejecimiento y vejez, posiblemente no están llegando al adulto mayor?</p>	<p>Si bien, en cada vigencia se ejecutan recursos para esta población, el porcentaje es de menos del 5% y dicha política pública , a nivel distrital es ejecutada por la Secretaría de Integración Social.</p> <p>Por su parte la Contraloría de Bogotá D.C., respecto del Proyecto 742 "Atención integral para las personas mayores disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica" y Proyecto 1099 " Envejecimiento digno, activo y feliz" que abordan el tema de envejecimiento y vejez, realizó auditoría PAD 2017 vigencia 2016.</p> <p>Dadas las competencias asignadas a la Contraloría de Bogotá, D.C., no le es dable a este ente de control, disponer de los recursos asignados a las entidades distritales. Lo anterior teniendo en cuenta que la Contraloría de Bogotá D.C., ejerce control fiscal posterior y selectivo y no es competente para intervenir en decisiones administrativas propias y autónomas de cada sujeto de control.</p>

Salud	Respecto de las alianzas PP, 6 nuevos hospitales para Bogotá de los cuales se construirá el de Usme y posiblemente San Clara, ¿qué pasará con el resto?	Al respecto se informa que, el Fondo Financiero Distrital de Salud suscribió el contrato 1796 con la Financiera de Desarrollo Nacional par la estructuración técnica, legal y financiera de los Proyectos de Asociación Público Privada en Salud y asesorar el proceso contractual hasta la adjudicación de los proyectos conforme a requerimientos e instrucciones de la SDS. La Contraloría de Bogotá realizará en el primer semestre de 2019 y en ejecución del PAD 2019 auditoría de regularidad al FFDS, este contrato constituye insumo y los resultados se harán públicos una vez termine la actuación.
Relleno Doña Juana y Contrato 141-16 FDLT	1.- ¿Respecto el relleno Doña Juana a quién le colocan la sanción monetaria y cuáles son las sanciones a mediano plazo antes de que ocurra un catástrofe? 2.- ¿Qué ha pasado con un hallazgo fiscal del Contrato 141-2016, relacionado con el sobrecosto en las sudaderas y una salida a las personas mayores en la Localidad de Tunjuelito? ¿a quién le compete devolver estos recursos los cuales no se ejecutaron y deben devolver?	1. La imposición de sanciones monetarias relacionadas con la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos ordinarios y tratamiento de lixiviados, le corresponde imponerlas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la CAR. 2. Mediante Auditoría de Desempeño Código 133 del PAD 2017 en el numeral 3.5.1, la Contraloría de Bogotá estableció para el contrato 141 de 2016, un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falencias en el proceso de planeación, respecto de la estimación del valor de los bienes y servicios relacionados con los ítems 7-sudaderas y 10-ingreso a centro vacacional. Es así, que en el seguimiento realizado al hallazgo No.3.5.1, mediante Auditoría de Regularidad Código 109 del PAD 2018, este ente de control estableció que el FDL de Tunjuelito implementó acciones correctivas que permitieron recuperar los recursos. Las acciones consistieron en: reconocer por parte del contratista y el FDL de Tunjuelito, que efectivamente se había sobreestimado el precio de los ítems mencionados y que el contratista debía devolver dichos recursos, por tanto, mediante acta de liquidación del contrato No. 141 de 2016, al valor del contrato se le descuenta el sobrecosto identificado por la Contraloría, con lo cual se evitó la pérdida de recursos públicos debido al ejercicio del control fiscal realizado, configurándose un beneficio de control fiscal. <u>Los informes correspondientes se encuentran publicados en la página Web de la entidad en los siguientes links:</u> http://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/Contenido/Informes/Auditoria/Participaci%C3%B3n%20Ciudadana/PAD_2017/JL-DC/Desempe%C3%B1o/D_FDL%20TUNJUELITO_CODIGO133.pdf http://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/Contenido/Informes/Auditoria/Participaci%C3%B3n%20Ciudadana/PAD_2018/EN%20-%20JN/Regularidad/R_FDLTUNJUELITO_CODIGO109.pdf
Reubicación	Respecto del asentamiento y desplazamiento de 148 familias ¿dónde está el presupuesto para hacer obras de mitigación y así evitar a futuro más pérdidas humanas, cuando ya se hicieron estudios y diseños?	EL Proyecto de Inversión 3075 de la Caja de Vivienda Popular -CVP "Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable" tiene como objetivo principal garantizar la protección del derecho fundamental a la vida de los hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable por fenómenos de remoción en masa, o en condición de riesgo, por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales, los cuales se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y requieren ser reasentados a una alternativa habitacional legal y económicamente viable, técnicamente segura y ambientalmente salubre. El presupuesto final de ese proyecto de inversión para la vigencia 2018 fue la suma \$42.421.649.858. De esta forma la CVP de acuerdo con el Decreto 255 de 2013 solo está facultada para realizar Relocalización Transitoria y Reubicación. De esta forma la CVP de acuerdo con el Decreto 255 de 2013 solo está facultada para realizar Relocalización Transitoria y Reubicación.
Gas Fenosa	¿Qué pasa con la intervención de la Empresa Gas Fenosa con todas las imprecisiones que tienen con relación a las visitas domiciliarias?	Dadas las competencias asignadas a la Contraloría de Bogotá, D.C., no le es posible a este ente de control intervenir en la operación de visitas domiciliarias de Gas Fenosa. La Contraloría de Bogotá D.C., ejerce control fiscal posterior y selectivo y no es competente para intervenir en decisiones administrativas propias y autónomas de cada sujeto de control. Lo anterior conforme lo establece el artículo 267 de la Constitución Política, así: "El control fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación". Dicho Control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la Ley." (...).
POT	¿Cuál será el apoyo para los hallazgos ciudadanos el incumplimiento del POT?	La Contraloría de Bogotá siempre ha venido apoyando a los ciudadanos que denuncian sobre diversos temas de la ciudad incluido el POT. Sin embargo, es necesario precisar que en cierta medida se efectúa un seguimiento a los proyectos de corto plazo que se tenían previstos en el Decreto 190 de 2014, y se continúa con los proyectos que a largo plazo se tenían previstos.
Informe	¿De qué forma puede dar a conocer una denuncia de manejo de resultados ante la comunidad -sector salud?	La Contraloría de Bogotá cuenta con diversos canales de atención al ciudadano para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información, incluidos aquellos que permitan denunciar y entregar información sobre actos de corrupción. Para tal efecto se cuenta con la línea gratuita nacional 01 8000910671, 3358888 ext 10130; correo electrónico: controlciudadano@contraloriabogota.gov.co y de manera presencial a través de las Gerencias que se encuentran en cada una de las localidades de la ciudad y el Centro de Atención al Ciudadano, ubicado en el primer piso de la Sede de la Contraloría de Bogotá en la carrera 32 A No. 26A-10.
FDL	Teniendo en cuenta que se invirtieron más de 5 mil 50 millones, en la construcción de la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Fontibón ¿Qué gestión ha realizado la CB para controlar recursos?	La Contraloría de Bogotá D.C. llevó a cabo la Auditoría de Desempeño con Código 119, PAD 2018, evaluando dentro de la muestra de auditoría el Contrato 193 suscrito con el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA FONTIBÓN D.C. Como resultado de esta evaluación se configuró un hallazgo fiscal por valor de \$146.333.520,16, originado en: reconocimiento de AIU en el componente de Diseños no aplicable para los productos de contratos de consultoría. Para consulta, el informe se encuentra publicado en la página Web institucional en el siguiente link: http://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/Contenido/Informes/Auditoria/Participaci%C3%B3n%20Ciudadana/PAD_2018/JL-DC/Desempe%C3%B1o/D_FDLFONTIBON_CODIGO119.pdf

Obras San Juan de Dios	Con respecto a la inversión que el Distrito tiene previsto realizar para la recuperación del Hospital San Juan de Dios ¿cuál es la medida y/o acción de la Contraloría de Bogotá, implementará para garantizar que las obras no realizar cuenten con un adecuado diagnóstico y debida planeación?	<p>Durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas el Gerente Local de Antonio Nariño respondió recordando que el control fiscal se ejerce en forma posterior y selectiva; se expusieron las acciones adelantadas frente a la recuperación de este hospital: para la construcción del nuevo Hospital San Juan de Dios, el Concejo de Bogotá aprobó por medio de la figura de vigencias futuras la suma de \$432 mil millones con el objetivo de beneficiar aproximadamente a 400.000 personas de localidades aledañas como San Cristóbal, Rafael Uribe, Santa Fe, Antonio Nariño, Los Mártires y La Candelaria.</p> <p>Como es de conocimiento de la ciudadanía, algunos de los edificios (ocho) que serán demolidos son clasificados como de conservación contextual y serán a los que en su momento la Contraloría de Bogotá podrá auditar.</p> <p>Por el contrario existen 17 edificios que en la actualidad ostentan el grado de conservación integral y arquitectónica y no podrán ser auditados por la Contraloría de Bogotá cuando inicie su intervención.</p> <p>Es importante aclarar que el nuevo Hospital San Juan de Dios está ubicado en la localidad 15 Antonio Nariño y hace parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente y se tendrá en cuenta como insumo para la auditoría que se adelanta PAD 2019.</p>
FDL	La comunidad de Usaquén preocupada por las circunstancias que han mediado alrededor del Contrato Interadministrativo 102-2016 con FONADE: ¿Qué han realizado al respecto?	Nos permitimos informar que el Contrato 102 - 2016 se suscribió por valor de \$10.461.097.437, y está relacionado con la rehabilitación y construcción de la malla vial de la localidad. Fue evaluado en virtud de la Auditoría de Desempeño No 136 PAD 2018, mediante la cual se configuró un hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$1.514.328.829, producto de inconsistencias como: intervención de CIV que tenían póliza vigente, mayores cantidades de obra canceladas, deficiencias constructivas, obras no requeridas técnicamente, descuentos de IVA a contratistas, fallas en planeación e incumplimiento de preceptos legales.
Control social	¿La Contraloría ha desarrollado procesos de capacitación en control fiscal y en capacitación ciudadana, dirigidas a las comunidades para ejercer la vigilancia de los recursos públicos?	<p>Durante la Rendición de cuentas efectuada el 18 de diciembre de 2018, en la presentación de resultados del proceso estratégico, se informó que fueron capacitados 3.200 ciudadanos en temas de control social, acceso a la información pública, medio ambiente y adulto mayor, en 83 encuentros de formación ciudadana.</p> <p>Adicionalmente, se graduaron 106 bogotanos de las 20 Localidades, en "Control Social y Contratación Estatal", mediante un diplomado dictado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Lo anterior para la vigencia 2017.</p> <p>Para el 2018, se realizaron 122 jornadas de capacitación en Ley 1757 de 2015, PQR's y Gestión y Administración Pública con la participación de 3.713 líderes locales; 81 líderes locales graduados en el diplomado "Control Social, Fiscal y Ambiental", dictado por la Universidad Nacional de Colombia.</p>
FDL	¿Cuál fue y/o ha sido el resultado final frente al contrato de suministro de combustible en Suba?	<p>Como resultado de la Auditoría de Desempeño Cód. 134 PAD 2018, este ente de control configuró un hallazgo fiscal en cuantía de \$73.395.935 por suministro de combustible a cuatro (4) vehículos que habían sido dados de baja y posteriormente vendidos a través del Martillo del Banco Popular, así como abastecimientos a retroexcavadora, plantas eléctricas y motobombas, sin que se hubiese evidenciado su real utilización; así mismo, se presentaron diferencias entre facturas y relación de costos históricos de consumo.</p> <p>El informe de esta auditoría se encuentra publicado en la página Web de la Contraloría de Bogotá en el siguiente link: http://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/Contenido/Informes/Auditoria/Participaci%C3%B3n%20Ciudadana/PAD_2018/JL-DC/Desempe%C3%B1o/D_FDLSUBA_CODIGO134.pdf</p>
POT	¿Por qué la Contraloría no puede actuar y remitir oficios a entes de control para que controle el POT vigente y realmente haya acción y control, más la vigilancia al proceso de control de obras irregulares?	En atención a lo contemplado en el Decreto 190 de 2014 que continua vigente, y sobre la normatividad que en él se encuentra, este organismo de control recibe la peticiones y quejas de los ciudadanos para ejercer un control sobre las violaciones de las normas urbanas que allí están contempladas y que afectan y dan origen a hallazgos fiscales con relación a las obras de infraestructura que se desarrollan.
Ambiente	Teniendo en cuenta que: 1.- La normatividad ambiental estipula que los territorios ambientales son sujetos de preservación y conservación. 2.- Varios puntos contenidos en el POT y sus modificaciones, en el Plan Distrital de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible son violados, ¿qué acciones ha realizado la Contraloría de Bogotá y qué proyecciones tiene para solucionar este problema?	La campaña más importante que ha venido realizando la Contraloría de Bogotá es la protección a los Cerros Orientales. Gracias a las acciones emprendidas por este órgano de control, se ha puesto freno a la construcción de desarrollos en esa zona del Distrito Capital. Como se sabe, en los últimos años se ha trabajado en la elaboración de un Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, más conocida como Cerros Orientales. Además, este espacio natural ha sido objeto de investigaciones recientes y procesos de restauración encaminados a la recuperación de los Cerros y sus servicios ecosistémicos.

<p>Contralor estudiantil</p>	<p>¿Cuál es la gestión de la Contraloría de Bogotá con los contralores estudiantiles de Kennedy y cuál ha sido su impacto?</p>	<p>En la presente vigencia, la Contraloría de Bogotá ha capacitado a cerca de 380 líderes estudiantiles de la localidad, con la participación activa de los contralores estudiantiles.</p> <p>Para el mes de marzo de 2018, se hicieron jornadas de sensibilización sobre la figura de representación estudiantil, en el marco de las elecciones de Gobierno Escolar, en los colegios INEM, Nicolás Esguerra y Unidad Básica de las Américas.</p> <p>En abril se convocó el primer encuentro de la Red Local, con motivo de la primera actividad de formación en la "Construcción de la Bitácora Educativa", que tuvo como propósito establecer las experiencias, necesidades y objetivos de los contralores estudiantiles de Kennedy para 2018, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS. Igualmente, se adelantaron las elecciones de los delegados a la Red Distrital por la localidad.</p> <p>Así, en el mes de junio se convocó e instaló oficialmente a la Red Distrital de Contralores Estudiantiles, con la participación de los dos delegados por Kennedy, en la que se construyó el "Manifiesto Educativo por el Cuidado de los Recursos y los Bienes Públicos", con base en los insumos que las 20 Redes Locales suministraron al proceso formativo.</p> <p>Como resultado de dichas jornadas, la Red Distrital determinó que uno de los temas a tratar en sus planteles educativos tenía que ver con el Programa de Alimentación Escolar – PAE, lo que sirvió de insumo para que el ente de control adelantara auditorías, a través de la Dirección Sectorial de Educación y ejecutara visitas en el marco de acción de la Comisión Nacional de Moralidad.</p> <p>Para el mes de agosto, los contralores estudiantiles de Kennedy participaron del Foro Gobierno Escolar, Ética y Transparencia y conocieron la experiencia en control social y ética de Juan Pablo Castellanos y Daniel Britto, quienes entregaron el Manifiesto de las contralorías estudiantiles a la Personería de Bogotá, la Veeduría Distrital y la Secretaría de Educación.</p> <p>El segundo encuentro de la Red Distrital de Kennedy tuvo lugar en el mes de septiembre, en el que los delegados de la Red socializaron el Manifiesto a sus compañeros y juntos se formaron en la metodología de audiencias públicas que ejecuta actualmente la Contraloría de Bogotá.</p> <p>Finalmente, y en alianza con Naciones Unidas, la Contraloría se trasladó al colegio Tom Adams para promover y divulgar los ODS con el Contralor del colegio como anfitrión de la jornada de formación, y, se dio lugar a la Red Distrital para participar en el simulacro de Naciones Unidas SIMONU BOGOTÁ 2018.</p>
<p>Control fiscal - obras</p>	<p>¿Qué control está realizando la Contraloría en el tema de obras con sobrecosto y también en obras necesarias las cuales están en buen estado y las rompen para volver a repavimentar cuando hay otras que lo ameritan - caso Usaquéen?</p>	<p>Durante la vigencia 2018, la Contraloría de Bogotá a través de la Gerencia Local de Usaquéen, adelantó tres (3) auditorías, una (1) de Regularidad y dos (2) de Desempeño, entre las de Desempeño con el Código No. 136, se trató específicamente el tema de CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA- INFRAESTRUCTURA, MALLA VIAL Y PARQUES, la cual arrojó cuatro (4) hallazgos administrativos de los cuales dos (2) tienen daño fiscal por un valor total de \$2.498.010.543 y presunta incidencia disciplinaria.</p> <p>Adicionalmente se realizó Auditoría de Desempeño ante la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, período auditado 2017- PAD 2018, iniciada el 02 de octubre de 2018 y finalizada el 31 de diciembre de 2018, en la cual se auditaron los hechos referidos en su petición, resultados que se presentaron en el Informe Final - Dirección Sector Movilidad - que se encuentra publicado en la página Web institucional en el link: http://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/Contenido/Informes/Auditoria/Direcci%C3%B3n%20Sector%20Movilidad/PAD_2018/JL-DC/Desempe%C3%B1o/D_UAERMV_CODIGO96.pdf</p>
<p>Reubicación Barrio Los Puentes y Salud</p>	<p>1.- ¿Cuándo inician las obras de mitigación en el barrio Los Puentes?, porque ya tienen estudios y diseños y en el 2018 no se priorizaron. 2.- ¿Cuándo entregan la programación de inicio de obras del CAMI Diana Turbay?</p>	<p>Conforme a lo establecido en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Por lo anterior, no le es posible a este ente de control determinar el inicio de las obras de mitigación en el barrio Los Puentes, así como la programación de inicio de obras del CAMI Diana Turbay.</p>